



M.DOLORES GIMENEZ ARBONA

N O T A R I A
Balmes, 182, 4°, 2° (Diagonal-Travessera)
08006 BARCELONA

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA UNIPERSONAL DENOMINADA ENART SYSTEMS, S.L
TIPO DE TRAMITACION ART. 15
En Barcelona, mi residencia, a catorce de Sep-
tiembre de dos mil veinte
Ante mí, MARÍA DOLORES GIMÉNEZ ARBONA, Notaria
del Il·lustre Col·legi de Catalunya,
COMPARECE:
DOÑA MARIA LESANDRA MEGA REAL, nacida el 4 de
Febrero de 1973, casada bajo el régimen legal de
separacion de bienes, empresaria, vecina de SENTMENAT
(08181), Av. ANGEL GUIMERA, N.º 48; con D.N.I/N.I.F
número 50222269K
INTERVIENE:
En su propio nombre y derecho
Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION DE
LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
ENART SYSTEMS, S.L, y al efecto,

EXEONE:

Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y llevándolo a efecto en esta escritura solemniza la misma con arreglo a las siquientes,

SAIUSUĀIO

a) UN ORDENADOR Portatil MSI MFG:2017/10, Se Valos siguientes bienes:----fundadora, mediante aportación en pleno dominio de integramente asumidas y desembolsadas por la socia numeradas del 1 al 3.100, ambos inclusive, que son ticipaciones, de UN EURO (1,00 €) cada una de ellas, EUROS (3.100,00 €), distribuido en TRES MIL CIEN par-SECUNDA. El capital social es de TRES MIL CIEN tras su lectura y aceptación por la compareciente. --incorporo a esta matriz para formar parte de la misma Sus estatutos se contienen en los dos folios que expedida a nombre de la socia fundadora. ----del Registro Mercantil Central, original, vigente, expresado con la oportuna certificación electrónica Acredita que la sociedad puede ostentar el nombre de enart systems, sociedad limitada. -----dad de responsabilidad limitada, con la denominación PRIMERA. La socia fundadora constituye una socie-







lora en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), y se le atribuyen MIL QUINIENTAS participaciones sociales, números correlativos del 1 al 1.500 ambos inclusive.

- UNA IMPRESORA LASER BROTHER MCF-L8690CDW, b) SERIE: E77440H8J281718, se valora en QUINIENTOS EUROS (500,00 €), y se le atribuyen QUINIENTAS participaciones sociales, números correlativos del 1.501 al 2.000 ambos inclusive. -----
- c) UN MONITOR LG 22" SAMSUNG U28E590D SERIE: OMXFHTPJC01373T, se valora en DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), y se le atribuyen DOSCIENTAS participaciones sociales, números correlativos del 2.001 al 2.200 ambos inclusive. -----
- d) UN MONITOR LG 22" SAMSUNG U28E590D SERIE: OMXFHTPK109379E, se valora en DOSCIENTOS (200,00 €), y se le atribuyen DOSCIENTAS participaciones sociales, números correlativos del 2.201 al 2.400 ambos inclusive. -----
- UN SURFACE MICROSOFT 1796 013318581753, se valora en SETECIENTOS EUROS (700,00

FH082127

(3), y se le atribuyen SETECIENTAS participaciones so-

inclusive.-----

FESPONSABILIDAD DE LAS VALORACIONES. La socia fundadora acuerda por unanimidad: Que respecto de los bienes aportados quedan sometidos a lo dispuesto en ratificando la valoración asignada a los mismos y entregando su posesión a la sociedad que se constituye.

TERCERA. La socia fundadora, se designa a si tregando su posesión a la sociedad que se constituye.

TERCERA. La socia fundadora, se designa a si misma administradora única de la sociedad, quien misma administradora única de la sociedad causa acepta el cargo manifestando que no le afecta causa acepta el cargo manifestando que no le afecta causa

CUARTA. De acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y debidamente informado a los otorgantes, procedo a la presentación electrónica de esta escritura en el Registro mercantil correspondiente.-La compareciente me autoriza a mí la Notario au-

ble en el territorio correspondiente al domicilio so-

abril, ni ninguna otra de la misma naturaleza aplica-

cerlo de las previstas en la Ley 5/2006, de 10 de

alguna de prohibición o incompatibilidad para ejer-

torizante, para subsanar electrónicamente los posi-







bles defectos advertidos en los términos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre. -----

La presente escritura de constitución se considera exenta en cuanto al Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados según el artículo tercero del Real Decreto Ley 13/2010. ----

QUINTA. Hasta la inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, el administrador podrá actuar en nombre de la sociedad en formación con las mismas facultades que le corresponderían para después de la inscripción. -----

SEXTA. - Solicita del Sr. Registrador mercantil la práctica de las oportunas operaciones registrales y, especialmente, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura si apreciara defectos que afectaran a una parte del título y no impidieran la inscripción del resto. -----

Conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los empren-

dedores y su internacionalización, se hace constar

CLÁUSULA LOPD 3/2018(PROTECCIÓN DE DATOS).---vidades Económicas-CNAE: "6202".-----que la sociedad tiene Clasificación Nacional de Acti-

cumplir la normativa para autorizar/intervenir el La finalidad del tratamiento de los datos es carácter confidencial. -----documento público. Sus datos se conservarán con sería posible autorizar o intervenir el presente consecuencia de no facilitar tales datos es que no datos personales, y estando informado de que la encontrándose el otorgante obligado a facilitar los los datos personales es un requisito legal, o negocio jurídico documentado. La comunicación de en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, normativa prevista en la legislación notarial, de pública notarial, conforme a lo previsto en la obligaciones legales del ejercicio de la función ser necesarios para el cumplimiento de objeto de tratamiento y archivo en esta notaría, al al/los compareciente/s que sus datos personales serán Con arreglo al Reglamento UE 2016/679, informo

presente documento, su facturación, seguimiento





posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. --

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la

FR0821275

OTORGAMIENTO Y AUTORIZCION

se solicitan las exenciones fiscales pertinentes.----

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, en especial: las relativas a la obligatoria inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; de sus obligaciones y responsabilidades tributarias; y las relativas al artículo 5 de dades tributarias; y las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con la incorporación de datos a los





ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. ----

Así lo otorga y, previa su lectura íntegra, se ratifica en su contenido y firma. -----

DILIGENCIA: La pongo, yo, MARIA-DOLORES GIMENEZ ARBONA, para hacer constar que el mismo día, expido copia autorizada electrónica conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión en el mismo día a

1 de Abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. Doy lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 7/2003, de 24/2001, para su remisión a CIRCE, en cumplimiento de electrónica conforme al artículo 110.1 de la Ley ARBONA, para hacer constar que expido copia autorizada DIFICENCIA: La pongo, yo, MARIA-DOLORES GIMENEZ DOX EE: - EIKWADO, SIGNADO Y SELLADO. GIMENEZ ARBONA. -Protocolizo ambos documentos a la presente matriz. gistro Mercantil competente. ------Documento acreditativo de la inscripción en el Resiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. -- Justificante del pago del Impuesto sobre Transmi-critura en el Registro competente:----tes a la tramitación e inscripción de la presente es-CIRCE, entre otros, los siguientes documentos referen-ARBONA, para hacer constar que he recibido a través de DIFICENCIA: La pongo, yo, MARIA-DOLORES GIMENEZ SETTYDO. GIMENEZ ARBONA. -------Limitada Nueva Empresa. DOY FE.- FIRMADO, SIGNADO Y 134.2 de la Ley 7/2003, de l de Abril, de la Sociedad CIRCE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

IC. - FIRMADO, SIGNADO Y SELLADO. GIMENEZ ARBONA. ----

DOCUMENTACIÓN PROTOCOLIZAD





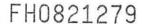
FH085T577

Artículo 7.º Nombramiento, duración y prohibición de administradores mancomunados. ------único, de dos a cinco administradores solidarios o dos sin necesidad de modificación estatutaria: un administrador siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, La Junta General podrá optar por cualquiera de los sociedad. ------Artículo 6.º Organización de la administración de la numeradas correlativamente a partir del uno. -------sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una, tres mil cien euros (3.100,00 €), dividido en 3100 participaciones Artículo 5.º Capital social. - El capital de la sociedad es de ------d9w enigèq corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la a todos los socios. Al órgano de administración de la sociedad le de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web WEB corporativa, pudiendo delegar en el órgano de Junta General podrá acordar que la sociedad tenga una página Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la

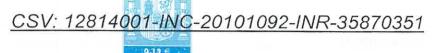




competencia
Sólo las personas físicas podrán ser nombrados
administradores. El desempeño del cargo de administrador será
por tiempo indefinido
Respecto de los demás requisitos de nombramiento,
incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se
aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital
El cargo de Administrador será gratuito
Artículo 8.º Modo de deliberar y adoptar acuerdos los
órganos colegiados.
La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la
sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de
Capital
La junta general será dirigida por su presidente, que
concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final
de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de
acuerdos
La junta general será convocada mediante anuncio
publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido
creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley.







CERTIFICACIÓN NO. 20101092

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:
D/Da. MARIA LESANDRA MEGA REAL,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
04/09/2020, asiento 20102615 y asímismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

ENART SYSTEMS, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Siete de Septiembre de Dos Mil Veinte.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes. El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

18	311	0	ISI	۸C	pro	4	C
1,							

CIL B01854711

-CIF provisional



FH0821280

Diligència de presentació i pagament Diligencia de presentación y pago

Referència de document electrônic Referencia de documento electrónico 3S52L0A40O8393K29D79

CSV

Pàgina *Página*

Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo NT - Notarial

Notari/ària o autoritat / Notario/a o autoridad María Dolores Giménez Arbona

Data del document Fecha del documento

Número de protocol Número de protocolo

14/09/2020

1478

Agència Tributària de Catalunya

Seu Electrònica

Núm. Expedient: 20200000759111 Data Presentació: 14/09/2020 12:47

Titular del certificat digital emprat en la presentació / Titular del certificado digital utilizado en la presentación

NIF/CIF S2800214E

Cognoms i nom o raó social Apellidos y nombre o razón social

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Dades del certificat digital Datos del certificado digital 3C916BA9XXX

FNMT VIRTUAL

10/05/2020

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie,

Núm. de autoliquidación | Apellidos y nombre o razón social

Num. d'autoliquidació Cognoms i nom o raó social

Import Importe

NRC

larifa

Data i hora d'incirés Fecha y hora de ingreso

6082581246551

ENART SYSTEMS

Exempt

OSC

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accès al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accès electrônic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b. 29 i 30.5), aquesta diligência té la consideració de document electrônic, podentse verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document descarregar, a través del portal tributari a l'adreça

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los electos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), está diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

http://atc.gencat.cat

Aquesta diligència consta de 1 pagines Esta diligencia consta de páginas

Número asiento registro

Número asiento registro

Número de entrada Fecha diario

14/09/2020

1/1336/3261

Chaervacionea

olneizA.

12:47

Hora diario

1/2020/40084843

sesne)







Certificación Registral expedida por:

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DEL VALLE GARCÍA

Registrador MERCANTIL DE BARCELONA

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 184 08038 - BARCELONA

Certificación de constitución:

ENART SYSTEMS S.L.

B01924711

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 40084843 (Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Referencia: 40084843



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, he examinado en lo necesario los libros del archivo a mi cargo, de los cuales resulta:

Que respecto de la sociedad denominada "ENART SYSTEMS S.L.", con NIF número B01924711, se constituyó mediante escritura otorgada en Barcelona el día 14 de septiembre de 2020 ante el Notario de la misma D/Dª María Dolores Giménez Arbona, número 1478/2020 de protocolo, la cual se presentó en este Registro a las 12:47 del día 14 de septiembre de 2020, según asiento 3251 del Diario 1335, y causó la inscripción 1ª de la hoja B-552329, al folio 73 del tomo 47455 del archivo, de la Sección General de Sociedades, de fecha 15 de septiembre de 2020, habiéndose nombrado como Administrador Único de la referida sociedad a MEGA REAL, MARIA LESANDRA, con NIF número 50222269K.

Todo ello resulta de la inscripción La cuyo texto literal es el siguiente:

lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades 8. Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados. La sociedad se regirá por dispuesto en la Ley de sociedades de capital. El cargo de administrador será grafuito. Articulo de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo del cargo de administrador será por tiempo indefinido. Respecto de los demás requisitos competencia. Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño de modificación estatutaria: un administrador único, de dos a cinco administradores solidarios o dos administradores mancomunados. Artículo 7. Nombramiento, duración y prohibición de cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración de la sociedad, sin necesidad sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir del uno. Artículo 6. Organización de la administración de la sociedad. La Junta General podrá optar por Capital social. El capital de la sociedad es de 3.100,00 EUROS, dividido en 3.100 participaciones sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web. Artículo 5. una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la de administración la elección de la dirección URL o sitio en la web de la web corporativa, que podrá acordar que la sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano postal 08181. Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General social se fija en Sentmenat, provincia de Barcelona, avda ANGEL GUIMERA, número 48, código cada año, el día 31 de diciembre, Artículo 4. Domicilio social y web corporativa. El domicilio a sus operaciones el día catorce de septiembre de dos mil veinte. El ejercicio social termina, operaciones y cierre de ejercicio. La duración de la sociedad será indefinida y dará comienzo entre el profesional prestador del servicio y el consumidor. Artículo 3. Duración, comienzo de 74.90 / Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. Si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora tecnologías de la información y la informática, 62.01 / Actividades de programación informática, de consultoria informática. Otras actividades: 62.09 / Otros servicios relacionados con las de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: Actividad principal: 62.02 / Actividades objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones normas legales y por los presentes estatutos. Artículo 2. Objeto social. La sociedad tiene por SYSTEMS, S.L., Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regira por las ESTATUTOS: Artículo 1, Denominación social. La denominación de la sociedad es ENART " ENART SYSTEMS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (CIF B01924711) (Identificador Único Europeo (EUID) ES08005.000644746).- La sociedad de esta hoja se regirá por los siguientes





de Capital. La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos. La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Artículo 9. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.- La sociedad de esta hoja ha sido constituída por: D./Dª. MARIA LESANDRA MEGA REAL, mayor de edad, casado/a en régimen legal de separacion de bienes con D./Dª. MANUEL JOSE GONZALEZ LOPEZ, con DNI 31252983P; con domicilio en Sentmenat, provincia de Barcelona, avda ANGEL GUIMERA, número 48, código postal 08181 y con DNI 50222269K.- CLAUSULAS FUNDACIONALES.- PRIMERA.- El capital social es de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 Euros), dividido en 3.100 participaciones sociales de 1,00 EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.100, ambos inclusive, que son integramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, de la siguiente forma: D./Dª. MARIA LESANDRA MEGA REAL, asume 3.100 participaciones sociales, números de 1 a 3.100, por su valor nominal de TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 Euros). Dicha suscripción es desembolsada mediante aportación no dineraria de los siguientes bienes, que realiza el socio fundador: ORDENADOR PORTATIL MSI MFG 2017/10, valor MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros). Le corresponden las participaciones de 1 a 1.500. IMPRESORA LASER BROTHER MCF - L8690CDW SERIE E77440H8J281718, valor QUINIENTOS EUROS (500,00 Euros). Le corresponden las participaciones de 1.501 a 2.000. MONITOR LG 22 SAMSUNG U28E590D SERIE 0MXFHTPJC01373T, valor DOSCIENTOS EUROS (200,00 Euros). Le corresponden las participaciones de 2.001 a 2.200. MONITOR LG 22 SAMSUNG U28E590D SERIE OMXFHTPK109379E, valor DOSCIENTOS EUROS (200,00 Euros). Le corresponden las participaciones de 2.201 a 2.400. SURFACE MICROSOFT 1796 128GB 013318581753, valor SETECIENTOS EUROS (700,00 Euros). Le corresponden las participaciones de 2.401 a 3.100.-SEGUNDA.- Queda nombrado administrador único, D./Da. MARIA LESANDRA MEGA REAL, quien acepta el cargo.- TERCERA.- Los socios, por unanimidad, acuerdan la creación de la página WEB corporativa de la Sociedad, prevista en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, y se delega en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa; el órgano de administración lo deberá comunicar, una vez concretada, a todos los socios.- No consta identificado el titular real. Ley 10/2010.- En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada ENART SYSTEMS, S.L., de carácter unipersonal, determinación y designación del órgano de Administración.- Así resulta de copia autorizada electrónica de la escritura de constitución otorgada el día 14 de Septiembre de 2020, ante la Notario de BARCELONA DOÑA MARIA DOLORES GIMENEZ ARBONA, número 1478 de protocolo, presentada copia a este Registro por vía telemática a las 12 horas 47 minutos, del día 14 de Septiembre de 2020, según el asiento 3251 del diario 1335. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incursos en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 15 de septiembre de 2.020. "

Expido la presente en BARCELONA a 15 de septiembre de 2020.

..... ADVERTENCIAS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

 Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Solo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos



se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria:

- En todo caso, el Registro podrá conservados por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DEL VALLE GARCÍA , Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 15 de septiembre

.....

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv







CONCUERDA con su original y, a utilidad de LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, libro copia de su matriz telemáticamente inscrita extendida en doce folios de papel notarial, números el del presente y los once anteriores en orden. En Barcelona a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. Doy Fe. -----



175.5030

ER088150